

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de marzo de 1997.

VISTAS las actuaciones 23.527/96, caratuladas "Senestrari Enrique José s/acuerdo 55/96 de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba- avocación", y CONSIDERANDO:

Que el actual prosecretario administrativo interino Enrique José Senestrari, quien se desempeña en la Fiscalía de la Cámara, pide la avocación del Tribunal para que deje sin efecto lo decidido mediante el acuerdo 55/96, en lo que respecta a la contratación del abogado Pablo Bustos Fierro en el cargo de secretario relator contratado en esa cámara.

El acuerdo referido expresa que el cargo en que se produjo la vacante tiene categoría de secretario de juzgado y, previa ponderación de la situación de los agentes que escalafonariamente se encontraban en condiciones de ascender, y del hecho de que el puesto que debe cubrirse no corresponde a la planta permanente de la cámara, la cámara resolvió promover al actual prosecretario administrativo contratado Bustos Fierro, quien es titular del cargo de oficial mayor en la jurisdicción.

Del dictamen del Fiscal de la Cámara obrante a fs. 20 surge que el cargo de relator tiene una naturaleza especial, con amplio margen de discrecionalidad para su cobertura, lo cual permite prescindir de una observancia rígida de las pautas contenidas en la acordada de F:240:107, precisamente porque quienes son designados no forman parte del escalafón. Cita, al respecto, jurisprudencia de este Tribunal.

El cargo en cuestión tuvo origen en la resolución 477/96, en atención a la jerarquización que tuvieron tres cargos de prosecretarios administrativos, que pasaron a gozar de asignación presupuestaria equivalente a la de los secretarios de primera instancia; pero tampoco forman

parte de la planta permanente (res.1479/92, cuya copia obra a fs.17 y acordada de la cámara n°76/92).

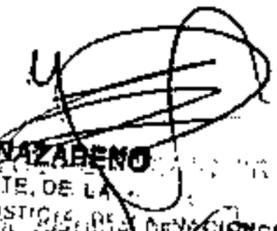
Que, de acuerdo con lo expuesto, la decisión del tribunal de segunda instancia no resulta arbitraria, y los fundamentos que la sustentan resultan suficientes para desestimar el planteo efectuado.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación planteada por el señor Enrique José Senestrari.

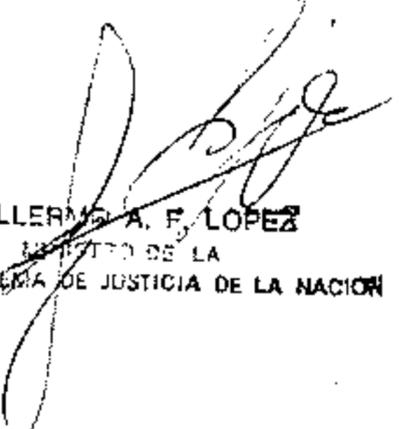
Regístrese y hágase saber. Oportunamente, archívese.


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


CARLOS SAFAYT
MIEMBRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MIEMBRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LOPEZ
MIEMBRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION